

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

México, D. F. a 20 de marzo de 2009

DICTAMEN DE FALLO

Con fundamento en el artículo 134 constitucional y de conformidad con el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente dictamen, relativo a la Licitación Pública Nacional **14100001-005-09**, para la Contratación Abierta del Servicio de Seguro Colectivo de Vida.

El día 19 de febrero de 2009, se publicó la convocatoria **No. 002** correspondiente a la Licitación Pública Nacional **14100001-005-09**, para la Contratación Abierta del Servicio de Seguro Colectivo de Vida.

El día 04 de marzo de 2009 a las 11:00 horas se llevó a cabo la Primer Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional referida.

El día 05 de marzo de 2009 a las 11:00 horas se llevó a cabo la Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional referida.

El día 12 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, de conformidad a lo previsto en el numeral 7.3 de las Bases, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, en el que se recibieron las propuestas de las empresas: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ACE SEGUROS, S.A., METLIFE MEXICO, S.A., HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS BANORTE GENERALLI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, siendo sus importes los siguientes:

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

A) PLAN BÁSICO

A.1) Seguro de Vida Institucional de los Servidores Públicos

A.1.1) Importe por servidor público:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)-(b)-(c)
40 meses de percepción ordinaria mensual	2.17%	0.22%	0.19%	1.76%

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A.1.2) Importe de Adjudicación del contrato:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)	Suma de Percepciones Ordinarias de la Colectividad Asegurada por un mes (b)	Prima Mensual a Pagar por el Total de Asegurados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (c)-(d)-(e)=(f)
40 meses de percepción ordinaria mensual	2.17%	\$12,419,952.62	\$269,512.97	\$27,323.90	\$23,597.91	\$218,591.17

Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (f)	Número de meses de la vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Importe total (f)*(g)+(h)= I
\$218,591.17	9	NO APLICA	\$1,967,320.50

A.2) Seguro de Vida de los Pensionados

A.2.1) Importe por pensionado:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionista (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Total a Pagar por Pensionados (a)-(b)-(c)
12 meses de la pensión mensual	0.70%	0%	0%	0.70%

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A.2.2) Importe total de los pensionados:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionado (a)	Suma de las Pensiones de los Pensionados (b)	Prima por el Total de Pensionados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Total a Pagar (c)-(d)-(e)= (f)
12 meses de la pensión mensual	0.70%	\$7,115.70	\$49.81	NO APLICA	NO APLICA	\$49.81

Prima Mensual Total a Pagar (f)	Número de Meses de la Vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Prima Total a Pagar Durante Toda la Vigencia para los Pensionados (f) * (g)+(h)=I
\$49.81	9	NO APLICA	\$448.29

B) PLAN DE POTENCIACIÓN

B.1) Seguro de Vida de los Servidores Públicos

Potenciación de Suma Asegurada	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar (a)-(b)-(c)
52 meses de percepción mensual	2.88%	0.28%	0.26%	2.34%
68 meses de percepción mensual	3.84%	0.38%	0.35%	3.11%
100 meses de percepción mensual	5.74%	0.57%	0.52%	4.65%

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

B.2 Seguro de Vida de los Pensionados

Potenciación para personal pensionado	Porcentaje de total
22 meses adicionales de pensión	1.50%
39 meses adicionales de pensión	2.59%
56 meses adicionales de pensión	3.78%

ACE SEGUROS, S.A.

A) PLAN BÁSICO

A.1) Seguro de Vida Institucional de los Servidores Públicos

A.1.1) Importe por servidor público:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)-(b)-(c)
40 meses de percepción ordinaria mensual	2.05%			2.05%

A.1.2) Importe de Adjudicación del contrato:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)	Suma de Percepciones Ordinarias de la Colectividad Asegurada por un mes (b)	Prima Mensual a Pagar por el Total de Asegurados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (c)-(d)-(e)=(f)
40 meses de percepción ordinaria mensual	2.05%	\$12,419,952.62	\$254,609.03			\$254,609.03

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (f)	Número de meses de la vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Importe total (f)*(g)+(h)= I
\$254,609.03	9	0.00	\$2,291,481.26

A.2) Seguro de Vida de los Pensionados

A.2.1) Importe por pensionado:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionista (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Total a Pagar por Pensionados (a)-(b)-(c)
12 meses de la pensión mensual	0.07%			0.07%

A.2.2) Importe total de los pensionados:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionado (a)	Suma de las Pensiones de los Pensionados (b)	Prima por el Total de Pensionados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Total a Pagar (c)-(d)-(e)= (f)
12 meses de la pensión mensual	0.07%	\$7,044.00	\$4.93			\$4.93

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Prima Mensual Total a Pagar (f)	Número de Meses de la Vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Prima Total a Pagar Durante Toda la Vigencia para los Pensionados (f) * (g)+(h)=I
\$4.93	9		\$44.38

B) PLAN DE POTENCIACIÓN

B.1) Seguro de Vida de los Servidores Públicos

Potenciación de Suma Asegurada	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar (a)-(b)-(c)
52 meses de percepción mensual	2.27%			2.27%
68 meses de percepción mensual	2.97%			2.97%
100 meses de percepción mensual	4.37%			4.37%

B.2 Seguro de Vida de los Pensionados

Seguro de Vida Jubilados y Pensionados Potenciaciones				
Edad	Cuota del seguro de vida en porcentaje de la pensión Número de meses adicionales de pensión			
	22	39	56	
40	2.93%	5.20%	7.47%	
41	2.93%	5.20%	7.47%	
42	2.93%	5.20%	7.47%	
43	2.93%	5.20%	7.47%	

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

44	2.93%	5.20%	7.47%		
45	2.93%	5.20%	7.47%		
46	2.93%	5.20%	7.47%		
47	2.93%	5.20%	7.47%		
48	2.93%	5.20%	7.47%		
49	2.93%	5.20%	7.47%		
50	2.93%	5.20%	7.47%		
51	2.93%	5.20%	7.47%		
52	2.93%	5.20%	7.47%		
53	2.93%	5.20%	7.47%		
54	2.93%	5.20%	7.47%		
55	2.93%	5.20%	7.47%		
56	2.93%	5.20%	7.47%		
57	2.93%	5.20%	7.47%		
58	2.93%	5.20%	7.47%		
59	2.93%	5.20%	7.47%		
60	2.93%	5.20%	7.47%		
61	2.93%	5.20%	7.47%		
62	2.93%	5.20%	7.47%		
63	2.93%	5.20%	7.47%		
64	2.93%	5.20%	7.47%		
65	2.93%	5.20%	7.47%		
66	2.93%	5.20%	7.47%		
67	2.93%	5.20%	7.47%		
68	2.93%	5.20%	7.47%		
69	2.93%	5.20%	7.47%		
70	2.93%	5.20%	7.47%		
71	2.93%	5.20%	7.47%		
72	2.93%	5.20%	7.47%		
73	2.93%	5.20%	7.47%		
74	2.93%	5.20%	7.47%		
75	2.93%	5.20%	7.47%		
76	2.93%	5.20%	7.47%		
77	2.93%	5.20%	7.47%		
78	2.93%	5.20%	7.47%		
79	2.93%	5.20%	7.47%		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

80	2.93%	5.20%	7.47%		
81	2.93%	5.20%	7.47%		
82	2.93%	5.20%	7.47%		
83	2.93%	5.20%	7.47%		
84	2.93%	5.20%	7.47%		
85	2.93%	5.20%	7.47%		
86	2.93%	5.20%	7.47%		
87	2.93%	5.20%	7.47%		
88	2.93%	5.20%	7.47%		
89	2.93%	5.20%	7.47%		
90	2.93%	5.20%	7.47%		
91	2.93%	5.20%	7.47%		
92	2.93%	5.20%	7.47%		
93	2.93%	5.20%	7.47%		
94	2.93%	5.20%	7.47%		
95	2.93%	5.20%	7.47%		
96	2.93%	5.20%	7.47%		
97	2.93%	5.20%	7.47%		
98	2.93%	5.20%	7.47%		
99	2.93%	5.20%	7.47%		

METLIFE MEXICO, S.A.

A) PLAN BÁSICO

A.1) Seguro de Vida Institucional de los Servidores Públicos

A.1.1) Importe por servidor público:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)-(b)-(c)
40 meses de percepción ordinaria mensual	1.18%	NO APLICA	NO APLICA	1.18%

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A.1.2) Importe de Adjudicación del contrato:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)	Suma de Percepciones Ordinarias de la Colectividad Asegurada por un mes (b)	Prima Mensual a Pagar por el Total de Asegurados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (c)-(d)-(e)=(f)
40 meses de percepción ordinaria mensual	1.18%	\$12,419,952.62	\$146,555.44	NO APLICA	NO APLICA	\$146,555.44

Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (f)	Número de meses de la vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Importe total (f)*(g)+(h)= I
\$146,555.44	9	NO APLICA	\$1,318,998.97

A.2) Seguro de Vida de los Pensionados

A.2.1) Importe por pensionado:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionista (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Total a Pagar por Pensionados (a)-(b)-(c)
12 meses de la pensión mensual	0.70%	NO APLICA	NO APLICA	0.70%

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A.2.2) Importe total de los pensionados:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionado (a)	Suma de las Pensiones de los Pensionados (b)	Prima por el Total de Pensionados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Total a Pagar (c)-(d)-(e)= (f)
12 meses de la pensión mensual	0.70%	\$25,254.00	\$176.78	NO APLICA	NO APLICA	\$176.78

Prima Mensual Total a Pagar (f)	Número de Meses de la Vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Prima Total a Pagar Durante Toda la Vigencia para los Pensionados (f) * (g)+(h)=I
\$176.78	9	NO APLICA	\$1,591.00

B) PLAN DE POTENCIACIÓN

B.1) Seguro de Vida de los Servidores Públicos

Potenciación de Suma Asegurada	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar (a)-(b)-(c)
52 meses de percepción mensual	2.15%	NO APLICA	NO APLICA	2.15%
68 meses de percepción mensual	2.81%	NO APLICA	NO APLICA	2.81%
100 meses de percepción mensual	4.14%	NO APLICA	NO APLICA	4.14%

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

B.2 Seguro de Vida de los Pensionados

Seguro de Vida Jubilados y Pensionados Potenciaciones					
Edad	Cuota del seguro de vida en porcentaje de la pensión Número de meses adicionales de pensión				
	22	39	56		
40	0.60%	1.10%	1.60%		
41	0.60%	1.10%	1.60%		
42	0.70%	1.20%	1.70%		
43	0.70%	1.30%	1.80%		
44	0.80%	1.40%	1.90%		
45	0.80%	1.40%	2.10%		
46	0.90%	1.50%	2.20%		
47	0.90%	1.60%	2.40%		
48	1.00%	1.80%	2.50%		
49	1.10%	1.90%	2.70%		
50	1.20%	2.10	3.00		
51	1.30%	2.20%	3.20%		
52	1.40%	2.40%	3.50%		
53	1.50%	2.60%	3.80%		
54	1.60%	2.90%	4.10%		
55	1.80%	3.10%	4.50%		
56	1.90%	3.40%	4.90%		
57	2.10%	3.80%	5.40%		
58	2.30%	4.10%	5.90%		
59	2.60%	4.60%	6.50%		
60	2.80%	5.00%	7.20%		
61	3.10%	5.50%	8.00%		
62	3.50%	6.10%	8.80%		
63	3.80%	6.80	9.70		
64	4.20%	7.50%	10.80%		
65	4.70%	8.30%	11.90%		
66	5.20%	9.20%	13.20%		
67	5.80%	10.20%	14.70%		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

68	6.40%	11.30%	16.30%		
69	7.10%	12.60%	18.10%		
70	7.90%	14.00%	20.10%		
71	8.80%	15.50%	22.30%		
72	9.70%	17.30%	24.80%		
73	10.80%	19.20%	27.60%		
74	12.00%	21.40%	30.70%		
75	13.40%	23.70%	34.10%		
76	14.90%	26.40%	37.90%		
77	16.50%	29.30%	42.10%		
78	18.40%	32.60%	46.80%		
79	20.40%	36.20%	51.90%		
80	22.70%	40.20%	57.70%		
81	25.10%	44.60%	64.00%		
82	27.90%	49.40%	70.90%		
83	30.90%	54.70%	78.60%		
84	34.20%	60.60%	87.00%		
85	37.80%	67.00%	96.20%		
86	41.70%	74.00%	106.56%		
87	46.00%	81.60%	118.03%		
88	50.70%	89.90%	130.73%		
89	55.70%	98.80%	144.80%		
90	61.20%	108.95%	160.39%		
91	67.00%	120.14%	177.65%		
92	73.30%	132.47%	196.78%		
93	79.90%	146.08%	217.96%		
94	86.90%	161.08%	241.42%		
95	94.20%	177.62%	267.41%		
96	102.69%	195.87%	296.19%		
97	111.94%	215.98%	328.08%		
98	122.02%	238.16%	363.39%		
99	133.02%	262.62%	402.51%		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

A) PLAN BÁSICO

A.1) Seguro de Vida Institucional de los Servidores Públicos

A.1.1) Importe por servidor público:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)-(b)-(c)
40 meses de percepción ordinaria mensual	1.44%	0.00%	0.00%	1.44%

A.1.2) Importe de Adjudicación del contrato:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)	Suma de Percepciones Ordinarias de la Colectividad Asegurada por un mes (b)	Prima Mensual a Pagar por el Total de Asegurados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (c)-(d)-(e)=(f)
40 meses de percepción ordinaria mensual	1.44%	\$12,419,952.62	\$178,847.32	\$0.00	\$0.00	\$178,847.32

Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (f)	Número de meses de la vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Importe total (f)*(g)+(h)= I
\$178,847.32	9	\$0.00	\$1,609,625.86

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A.2) Seguro de Vida de los Pensionados

A.2.1) Importe por pensionado:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionista (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Total a Pagar por Pensionados (a)-(b)-(c)
12 meses de la pensión mensual	0.70%	0%	0%	0.70%

A.2.2) Importe total de los pensionados:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionado (a)	Suma de las Pensiones de los Pensionados (b)	Prima por el Total de Pensionados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Total a Pagar (c)-(d)-(e)= (f)
12 meses de la pensión mensual	0.70%	12 VECES PENSION MENSUAL (**)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 (**)

Prima Mensual Total a Pagar (f)	Número de Meses de la Vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Prima Total a Pagar Durante Toda la Vigencia para los Pensionados (f) * (g)+(h)=l
\$0.00 (**)	9	\$0.00	\$0.00 (**)

(**) La Convocante no proporcionó los datos de la persona pensionada.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

B) PLAN DE POTENCIACIÓN

B.1) Seguro de Vida de los Servidores Públicos

Potenciación de Suma Asegurada	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar (a)-(b)-(c)
52 meses de percepción mensual	2.87%	0%	0%	2.87%
68 meses de percepción mensual	3.75%	0%	0%	3.75%
100 meses de percepción mensual	5.52%	0%	0%	5.52%

B.2 Seguro de Vida de los Pensionados

Seguro de Vida Jubilados y Pensionados Potenciaciones					
Edad	Cuota del seguro de vida en porcentaje de la pensión Número de meses adicionales de pensión				
	22	39	56		
40	0.65%	1.16%	1.67%		
41	0.71%	1.25%	1.80%		
42	0.73%	1.30%	1.87%		
43	0.79%	1.39%	2.00%		
44	0.84%	1.49%	2.13%		
45	0.92%	1.63%	2.33%		
46	0.97%	1.72%	2.47%		
47	1.05%	1.86%	2.67%		
48	1.13%	2.00%	2.87%		
49	1.23%	2.18%	3.13%		
50	1.34%	2.37%	3.40%		
51	1.44%	2.55%	3.67%		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

52	1.57%	2.79%	4.00%		
53	1.70%	3.02%	4.33%		
54	1.83%	3.25%	4.67%		
55	2.02%	3.58%	5.13%		
56	2.20%	3.90%	5.60%		
57	2.38%	4.23%	6.07%		
58	2.62%	4.64%	6.67%		
59	2.88%	5.11%	7.33%		
60	3.14%	5.57%	8.00%		
61	3.46%	6.13%	8.80%		
62	3.82%	6.78%	9.73%		
63	4.22%	7.48%	10.73%		
64	4.64%	8.22%	11.80%		
65	5.13%	9.10%	13.07%		
66	5.68%	10.08%	14.47%		
67	6.31%	11.19%	16.07%		
68	6.99%	12.40%	17.80%		
69	7.78%	13.79%	19.80%		
70	8.64%	15.32%	22.00%		
71	9.64%	17.09%	24.53%		
72	10.74%	19.04%	27.33%		
73	12.00%	21.26%	30.53%		
74	13.41%	23.77%	34.13%		
75	14.98%	26.56%	38.13%		
76	15.19%	26.93%	38.67%		
77	15.19%	26.93%	38.67%		
78	15.19%	26.93%	38.67%		
79	15.19%	26.93%	38.67%		
80	15.19%	26.93%	38.67%		
81	15.19%	26.93%	38.67%		
82	15.19%	26.93%	38.67%		
83	15.19%	26.93%	38.67%		
84	15.19%	26.93%	38.67%		
85	15.19%	26.93%	38.67%		
86	15.19%	26.93%	38.67%		
87	15.19%	26.93%	38.67%		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

88	15.19%	26.93%	38.67%		
89	15.19%	26.93%	38.67%		
90	15.19%	26.93%	38.67%		
91	15.19%	26.93%	38.67%		
92	15.19%	26.93%	38.67%		
93	15.19%	26.93%	38.67%		
94	15.19%	26.93%	38.67%		
95	15.19%	26.93%	38.67%		
96	15.19%	26.93%	38.67%		
97	15.19%	26.93%	38.67%		
98	15.19%	26.93%	38.67%		
99	15.19%	26.93%	38.67%		

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

A) PLAN BÁSICO

A.1) Seguro de Vida Institucional de los Servidores Públicos

A.1.1) Importe por servidor público:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)-(b)-(c)
40 meses de percepción ordinaria mensual	1.62%	0%	0%	1.62%

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A.1.2) Importe de Adjudicación del contrato:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)	Suma de Percepciones Ordinarias de la Colectividad Asegurada por un mes (b)	Prima Mensual a Pagar por el Total de Asegurados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (c)-(d)-(e)=(f)
40 meses de percepción ordinaria mensual	1.62%	\$12,419,952.62	\$201,203.23	-	-	\$201,203.23

Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (f)	Número de meses de la vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Importe total (f)*(g)+(h)= I
\$201,203.23	9	-	\$1,810,829.09

A.2) Seguro de Vida de los Pensionados

A.2.1) Importe por pensionado:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionista (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Total a Pagar por Pensionados (a)-(b)-(c)
12 meses de la pensión mensual	0.70%	0%	0%	0.70%

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A.2.2) Importe total de los pensionados:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionado (a)	Suma de las Pensiones de los Pensionados (b)	Prima por el Total de Pensionados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Total a Pagar (c)-(d)-(e)= (f)
12 meses de la pensión mensual	0.70%	\$13,000.00	\$91.00	-	-	\$91.00

Prima Mensual Total a Pagar (f)	Número de Meses de la Vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Prima Total a Pagar Durante Toda la Vigencia para los Pensionados (f) * (g)+(h)=I
\$91.00	9	-	\$819.00

B) PLAN DE POTENCIACIÓN

B.1) Seguro de Vida de los Servidores Públicos

Potenciación de Suma Asegurada	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar (a)-(b)-(c)
52 meses de percepción mensual	2.34%	0%	0%	2.34%
68 meses de percepción mensual	3.06%	0%	0%	3.06%
100 meses de percepción mensual	4.50%	0%	0%	4.50%

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

B.2 Seguro de Vida de los Pensionados

Seguro de Vida Jubilados y Pensionados Potenciaciones					
Edad	Cuota del seguro de vida en porcentaje de la pensión			Número de meses adicionales de pensión	
	22	39	56		
40	0.76%	1.35%	1.93%		
41	0.81%	1.94%	2.06%		
42	0.87%	1.53%	2.20%		
43	0.93%	1.64%	2.35%		
44	0.99%	1.76%	2.52%		
45	1.07%	1.89%	2.71%		
46	1.15%	2.03%	2.91%		
47	1.24%	2.19%	3.14%		
48	1.33%	2.36%	3.38%		
49	1.44%	2.55%	3.66%		
50	1.56%	2.73%	3.96%		
51	1.69%	2.99%	4.29%		
52	1.83%	3.24%	4.65%		
53	1.99%	3.52%	5.06%		
54	2.17%	3.84%	5.51%		
55	2.36%	4.18%	6.00%		
56	2.58%	4.57%	6.55%		
57	2.82%	4.99%	7.17%		
58	3.09%	5.47%	7.85%		
59	3.39%	6.00%	8.61%		
60	3.72%	6.59%	9.46%		
61	4.09%	7.25%	10.41%		
62	4.51%	7.99%	11.47%		
63	4.97%	8.81%	12.65%		
64	5.49%	9.73%	13.98%		
65	6.08%	10.77%	15.46%		
66	6.73%	11.93%	17.13%		
67	7.47%	13.23%	19.00%		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

68	8.29%	14.70%	21.10%		
69	9.22%	16.34%	23.46%		
70	10.26%	18.19%	26.12%		
71	11.44%	20.27%	29.11%		
72	12.76%	22.61%	32.47%		
73	14.25%	25.25%	36.26%		
74	15.92%	28.22%	40.52%		
75	17.81%	31.57%	45.32%		
76	19.93%	35.33%	50.72%		
77	22.32%	39.56%	56.80%		
78	25.00%	44.31%	63.62%		
79	28.01%	49.64%	71.28%		
80	31.88%	55.62%	79.87%		
81	35.15%	62.31%	89.46		
82	39.36%	69.77%	100.17%		
83	44.04%	78.07%	112.09%		
84	49.23%	87.27%	125.31%		
85	54.97%	97.44%	139.91%		
86	61.27%	108.62%	155.96%		
87	68.17%	120.85%	173.52%		
88	75.67%	134.15%	192.62%		
89	83.78%	148.52%	213.25%		
90	92.48%	163.93%	235.39%		
91	101.73%	180.33%	258.94%		
92	111.49%	197.63%	283.78%		
93	121.69%	215.71%	309.74%		
94	132.24%	234.42%	336.60%		
95	143.05%	253.58%	364.11%		
96	153.99%	272.98%	391.97%		
97	164.96%	292.42%	419.89%		
98	175.82%	311.68%	447.54%		
99	213.48%	378.43%	543.39%		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

A) PLAN BÁSICO

A.1) Seguro de Vida Institucional de los Servidores Públicos

A.1.1) Importe por servidor público:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)-(b)-(c)
40 meses de percepción ordinaria mensual	1.47%	0%	0%	1.47%

A.1.2) Importe de Adjudicación del contrato:

Suma Asegurada Básica	Cuota Mensual Total a Pagar por Asegurado (a)	Suma de Percepciones Ordinarias de la Colectividad Asegurada por un mes (b)	Prima Mensual a Pagar por el Total de Asegurados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (c)-(d)-(e)=(f)
40 meses de percepción ordinaria mensual	1.47%	\$12,419,952.63	\$182,573.30	0	0	\$182,573.30

Prima Mensual Total a Pagar de la Colectividad Asegurada por un mes (f)	Número de meses de la vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Importe total (f)*(g)+(h)= I
\$182,573.30	9	\$100.00	\$1,643,259.73

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A.2) Seguro de Vida de los Pensionados

A.2.1) Importe por pensionado:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionista (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Total a Pagar por Pensionados (a)-(b)-(c)
12 meses de la pensión mensual	0.21%	0%	0%	0.21%

A.2.2) Importe total de los pensionados:

Suma Asegurada Básica	Cuota por Pensionado (a)	Suma de las Pensiones de los Pensionados (b)	Prima por el Total de Pensionados (a) * (b) = (c)	Bonificación por no Intermediación (d)	Descuentos (e)	Prima Total a Pagar (c)-(d)-(e)= (f)
12 meses de la pensión mensual	0.21%	\$7,155.67	\$15.03	0	0	\$15.03

Prima Mensual Total a Pagar (f)	Número de Meses de la Vigencia (g)	Derecho de póliza (h)	Prima Total a Pagar Durante Toda la Vigencia para los Pensionados (f) * (g)+(h)=I
\$15.03	9	\$100.00	\$235.24

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

B) PLAN DE POTENCIACIÓN

B.1) Seguro de Vida de los Servidores Públicos

Potenciación de Suma Asegurada	Cuota Mensual por Asegurado (a)	Bonificación por no Intermediación (b)	Descuentos (c)	Cuota Mensual Total a Pagar (a)-(b)-(c)
52 meses de percepción mensual	2.53%	0%	0%	2.53%
68 meses de percepción mensual	3.31%	0%	0%	3.31%
100 meses de percepción mensual	4.88%	0%	0%	4.88%

B.2 Seguro de Vida de los Pensionados

Seguro de Vida Jubilados y Pensionados Potenciaciones					
Edad	Cuota del seguro de vida en porcentaje de la pensión Número de meses adicionales de pensión				
	22	39	56		
40	0.30%	0.50%	0.70%		
41	0.30%	0.50%	0.70%		
42	0.30%	0.50%	0.80%		
43	0.30%	0.60%	0.80%		
44	0.30%	0.60%	0.90%		
45	0.40%	0.70%	0.90%		
46	0.40%	0.70%	1.00%		
47	0.40%	0.80%	1.10%		
48	0.50%	0.80%	1.20%		
49	0.50%	0.90%	1.30%		
50	0.50%	0.90%	1.40%		
51	0.60%	1.00%	1.50%		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

52	0.60%	1.10%	1.60%		
53	0.70%	1.20%	1.70%		
54	0.70%	1.30%	1.90%		
55	0.80%	1.40%	2.00%		
56	0.90%	1.60%	2.20%		
57	1.00%	1.70%	2.40%		
58	1.10%	1.90%	2.70%		
59	1.20%	2.00%	2.90%		
60	1.30%	2.20%	3.20%		
61	1.40%	2.50%	3.50%		
62	1.50%	2.70%	3.90%		
63	1.70%	3.00%	4.30%		
64	1.90%	3.30%	4.70%		
65	2.10%	3.60%	5.20%		
66	2.30%	4.00%	5.80%		
67	2.50%	4.50%	6.40%		
68	2.80%	5.00%	7.10%		
69	3.10%	5.50%	7.90%		
70	3.50%	6.10%	8.80%		
71	3.90%	6.80%	9.80%		
72	4.30%	7.60%	11.00%		
73	4.80%	8.50%	12.20%		
74	5.40%	9.50%	13.70%		
75	6.00%	10.60%	15.30%		
76	6.70%	11.90%	15.10%		
77	7.50%	13.30%	19.20%		
78	8.40%	14.90%	21.50%		
79	9.40%	16.80%	24.10%		
80	10.60%	18.80%	27.00%		
81	11.90%	21.00%	30.20%		
82	13.30%	23.60%	33.90%		
83	14.90%	26.40%	37.90%		
84	16.70%	29.50%	42.40%		
85	18.60%	33.00%	47.40%		
86	20.80%	36.90%	53.00%		
87	23.20%	41.10%	59.00%		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

88	25.80%	45.70%	65.60%		
89	28.60%	50.70%	72.80%		
90	31.70%	56.10%	80.60%		
91	34.90%	61.90%	88.90%		
92	38.40%	68.00%	97.70%		
93	42.00%	74.50%	97.70%		
94	45.80%	81.20%	97.70%		
95	49.70%	88.10%	97.70%		
96	53.60%	95.10%	97.70%		
97	57.60%	95.10%	97.70%		
98	61.60%	95.10%	97.70%		
99	65.50%	95.10%	97.70%		

Derivado de la apertura de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ACE SEGUROS, S.A., METLIFE MEXICO, S.A., HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS BANORTE GENERALLI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, se aceptaron para su análisis Técnico y Económico de conformidad a lo solicitado en las bases de la Licitación Pública Nacional **14100001-005-09**, mediante el cual se determinó lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa **ACE SEGUROS, S.A.**, en virtud a que en su propuesta Técnica numeral **I. Seguro de Vida Institucional para los servidores públicos del Instituto FONACOT**, no elimina el periodo de espera para declarar la invalidez total y permanente de 6 meses, de conformidad a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 17 formulada por la empresa **METLIFE MEXICO, S.A.**, en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 05 de marzo de 2009, que a la letra dice:

"17. Página 48/110, numeral I, primer párrafo, agradeceremos a la convocante eliminar el periodo de espera en virtud de que el beneficio de Invalidez Total y Permanente se pagará de acuerdo al dictamen definitivo que emita el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS). Favor de pronunciarse al respecto.

R= SE ACEPTA."

Así mismo, en la cláusula **Novena. Pago de suma asegurada, del Anexo 4.2 CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRAN EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**, de su propuesta técnica, no establece que para el caso de presentar dictamen de invalidez de un médico privado este deberá de ser un Médico certificado con especialidad en medicina del trabajo, de conformidad a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 31 formulada por la empresa **METLIFE MEXICO, S.A.**, en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 05 de marzo de 2009, que a la letra dice:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

"31. Página 58/110, Cláusula Novena, Pago de suma asegurada, antepenúltimo párrafo, agradeceremos a la Convocante confirmar que para el caso de presentar dictamen de invalidez de un médico privado este deberá de ser un Médico certificado con especialidad en medicina del trabajo. Favor de pronunciarse al respecto.

R= SE CONFIRMA."

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de las bases de licitación, que a la letra dice:

"9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A. *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición."*

Así mismo, de conformidad al inciso A. del numeral 8.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS, que a la letra dice:

"8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES."*

Así mismo se desecha la propuesta de la empresa **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, en virtud a que en la cláusula **Novena. Pago de suma asegurada, del Anexo 4.2 CONDICIONES GENERALES QUE INTEGRAN EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**, de su propuesta técnica, no establece que para el caso de presentar dictamen de invalidez de un médico privado este deberá de ser un Médico certificado con especialidad en medicina del trabajo, de conformidad a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 31 formulada por la empresa **METLIFE MEXICO, S.A.**, en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 05 de marzo de 2009, que a la letra dice:

"31. Página 58/110, Cláusula Novena, Pago de suma asegurada, antepenúltimo párrafo, agradeceremos a la Convocante confirmar que para el caso de presentar dictamen de invalidez de un médico privado este deberá de ser un Médico certificado con especialidad en medicina del trabajo. Favor de pronunciarse al respecto.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

R= SE CONFIRMA.”

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de las bases de licitación, que a la letra dice:

“9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

B. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición.”

Así mismo, de conformidad al inciso A. del numeral 8.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS, que a la letra dice:

“8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

A) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES.”*

En razón de lo anterior se procedió al análisis de las propuestas económicas presentadas por las empresas: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, METLIFE MEXICO, S.A., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, que cumplieron técnicamente, mediante el cual se desprende lo siguiente:

Se desecha la propuesta económica de la empresa **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, en virtud a que en su **Anexo No. 7, FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**, no señala la composición mínima y máxima de personal, de acuerdo a las tablas establecidas en **Anexo Técnico No. 4**, punto 1. DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO, página 47/109 de las bases de la Licitación, así mismo, de conformidad a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 38 formulada por la empresa **METLIFE MEXICO, S.A.**, en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 05 de marzo de 2009, que a la letra dice:

“38. Agradeceremos a la Convocante indicarnos si el Anexo No. 7 que se presentará será de acuerdo a la “composición máxima” de asegurados o de acuerdo a la “composición mínima” de asegurados establecidas en la página 48 de bases o con ambas composiciones. Favor de pronunciarse al respecto.

R= CON AMBAS COMPOSICIONES.”

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, de las bases de la Licitación, que a la letra dice:

“9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición.”

Así mismo, se desecha la propuesta económica de la empresa **METLIFE MEXICO, S.A.**, en virtud a que en su **Anexo No. 7, FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**, no señala la composición mínima y máxima de personal, de acuerdo a las tablas establecidas en **Anexo Técnico No. 4**, punto 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, página 47/109 de las bases de la Licitación, así mismo, de conformidad a la respuesta emitida por la Convocante a su pregunta No. 38, en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 05 de marzo de 2009, que a la letra dice:

*“38. Agradeceremos a la Convocante indicarnos si el Anexo No. 7 que se presentará será de acuerdo a la “composición máxima” de asegurados o de acuerdo a la “composición mínima” de asegurados establecidas en la página 48 de bases o con ambas composiciones. **Favor de pronunciarse al respecto.***

R= CON AMBAS COMPOSICIONES.”

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, de las bases de la Licitación, que a la letra dice:

“9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición.”

De igual forma, se desecha la propuesta económica de la empresa **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, en virtud a que en su **Anexo No. 7, FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**, no señala la composición mínima y máxima de personal, de acuerdo a las tablas establecidas en **Anexo Técnico No. 4**, punto 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, página

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

47/109 de las bases de la Licitación, así mismo, de conformidad a la respuesta emitida por la Convocante a la pregunta No. 38 formulada por la empresa **METLIFE MEXICO, S.A.**, en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 05 de marzo de 2009, que a la letra dice:

*"38. Agradeceremos a la Convocante indicarnos si el Anexo No. 7 que se presentará será de acuerdo a la "composición máxima" de asegurados o de acuerdo a la "composición mínima" de asegurados establecidas en la página 48 de bases o con ambas composiciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**"*

R= CON AMBAS COMPOSICIONES."

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, de las bases de la Licitación, que a la letra dice:

"9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición."

En razón de lo anterior se realizó el análisis de la propuesta económica de la empresa **BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, se desprende lo siguiente:

DESCRIPCION	COMPOSICION MINIMA	COMPOSICION MAXIMA
Importe Total del Seguro de Vida Institucional de los Servidores Públicos	\$1,544,253.28	\$2,220,779.65
Importe Total del Seguro de Vida de los Pensionados	\$235.24	\$235.24
GRAN TOTAL	\$1,544,488.52	\$2,221,014.89

Considerando lo anterior y con base en los resultados obtenidos del análisis de la información, legal, técnica y económica presentada por los licitantes, se determinó lo siguiente:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-005-09,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

En referencia al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudica el contrato para la Contratación Abierta del Servicio de Seguro Colectivo de Vida a la empresa **BANORTE GENERALLI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, por un importe mínimo de \$1,544,488.52 y un importe máximo de \$2,221,014.89, ya que presentó una propuesta solvente favorable y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales requeridas por la Convocante y garantiza satisfactoriamente los requerimientos técnicos solicitados por el INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo señalado en la fracción I del Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior y con base en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 Bis de la Ley citada anteriormente, el INSTITUTO FONACOT emite el presente Dictamen que fundamenta el Fallo de Adjudicación a la empresa: **BANORTE GENERALLI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**

C.P. ALEJANDRO SALCEDA ESCAMILLA
Director de Recursos Materiales y
Servicios

LIC. MARIO REYNA SANCHEZ
Director de Desarrollo de Factor
Humano